



**MUJERES**  
SECRETARÍA DE LAS  
MUJERES

**FGEJ**  
**FISCALÍA**  
**GENERAL**  
DEL ESTADO DE OAXACA



**TRIBUNAL SUPERIOR**  
**DE JUSTICIA**



**JO**  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Equality Now**  
A just world for women and girls



**ATENCIÓN INTEGRAL**  
**A VÍCTIMAS**

## CARTA DE ENTENDIMIENTO

Por la presente carta de entendimiento que suscriben, por una parte, la Secretaria de las Mujeres del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca representada por Anahí Monserratt Sarmiento Pérez en su carácter de titular de la Secretaría de las Mujeres ("**La Secretaría**"), con domicilio en Calle Siracusa número 101, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 71244; el Poder Judicial del Estado ("**El Poder Judicial**"), representado por la Maestra Berenice Ramírez Jiménez, en su carácter de Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con domicilio en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificios J1 y J2, Avenida Gerardo Pandal Graf número 1, Agencia de Policía Reyes Mantecón, en San Bartolo Coyotepec, en el Estado de Oaxaca, C.P. 71257; la Fiscalía General del Estado de Oaxaca ("**La Fiscalía**"), representada por el Maestro José Bernardo Rodríguez Alamilla, Fiscal General del Estado de Oaxaca, con domicilio en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Jesús Chu Rasgado, 2do nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257; La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas ("**LA CEEAV**") representada por el Licenciado Héctor Eduardo Vila Ortiz en su carácter de Comisionado Ejecutivo Estatal de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas, con domicilio en Avenida Belisario Domínguez número 606, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050 y por la otra parte "**Equality Now**", Organización no Gubernamental representada por Bárbara Jiménez Santiago, en su carácter de representante regional para América Latina y el Caribe, con domicilio en Church Street Station, P.O. Box 7160 New York, NY 10008, USA; en adelante denominadas colectivamente como "**Las Partes**", quienes a nombre de sus instituciones hacen las siguientes:

### I. CONSIDERACIONES

**I.1 "La Secretaría"**, es una institución de la Administración Pública Estatal Centralizada, cuyo objeto es proponer, promover y ejecutar las políticas, planes, programas y medidas encaminadas a incorporar la perspectiva de género, en todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; comprometida en formular y promover políticas públicas para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en términos del artículo 3 fracción I, 27 fracción XVII y 46-C de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Que el Gobierno Constitucional del Estado Libre y soberano de Oaxaca decidió que la perspectiva de género sea un eje transversal de las políticas públicas y programas que promueve para superar la desigualdad histórica de las mujeres a través de su acceso a los recursos, formación de capacidades, la inclusión y el respeto a la igualdad de género, fomentando el desarrollo social, cultural, político y económico de las mujeres, que asegure la eliminación de la discriminación y violencia hacia las mujeres.



**MUJERES**  
SECRETARÍA DE LAS  
MUJERES



**Equality Now**  
A just world for women and girls



**ATENCIÓN INTEGRAL  
A VÍCTIMAS**

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 3 fracción I, 46-C fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, de conformidad con los artículos 1, 7 y 8 del Reglamento Interno vigente para la Secretaría de las Mujeres, Anahí Monserratt Sarmiento Pérez, suscribe el presente acuerdo con el carácter de titular de la Secretaría de las Mujeres, en virtud del nombramiento que le fue otorgado por el ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha ocho de abril del año dos mil veinticuatro, por lo cual cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir la presente Carta de Entendimiento.

**I.2 "El Poder Judicial"**, es un órgano del Poder Público encargado de desarrollar funciones jurisdiccionales de manera independiente, autónoma y en coordinación con los otros poderes del Estado, en términos de los artículos 30, 99 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 1 primer párrafo, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

La Maestra Berenice Ramírez Jiménez, acredita su personalidad como Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el acta circunstanciada de sesión privada del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, celebrada el 3 de enero de 2024; y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio; lo anterior, de acuerdo a los artículos 99, 100, tercer párrafo, y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 1, tercer párrafo, 16, 17 fracciones I y II, 49 y 66 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

Y qué, para efectos de transversalizar e institucionalizar las perspectivas de derechos humanos, género e interseccionalidad dentro de las labores jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial, se cuenta con una Dirección de Derechos Humanos y la Unidad de Igualdad de Género, órganos auxiliares que tienen como funciones, entre otras, implementar acciones y políticas transformativas para fomentar ambientes laborales libres de violencia y discriminación al interior de la Judicatura estatal; así como, dar seguimiento a las acciones orientadas a la prevención, atención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres.

**I.3 "La Fiscalía"**, es la Institución en la cual reside el Ministerio Público, dotada de autonomía constitucional, administrativa, presupuestal, financiera y operativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, determinando sus prioridades de acuerdo con sus requerimientos y necesidades: ejercerá sus facultades respondiendo a la satisfacción del interés público; el cual dirige la investigación y persecución de los probables hechos constitutivos de delitos, los que determinan la participación punible y acrediten la participación de los imputados en los hechos que las leyes señalen como delito. Promueve el ejercicio de la acción penal ante los tribunales de justicia, protege y brinda atención a las víctimas, ofendidos y testigos, e interviene en los asuntos de orden civil, familiar y otros, en la forma que señala el Código Nacional de Procedimientos Penales y las demás disposiciones aplicables. Tiene a su cargo



MUJERES  
SECRETARÍA DE LAS  
MUJERES

FGE3  
FISCALÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO DE  
OAXACA



TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA



JO  
JEFATURA EJECUTIVA  
DE OAXACA



Equality Now  
A just world for women and girls

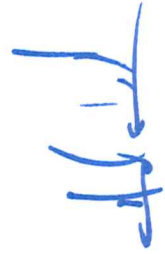


ATENCIÓN INTEGRAL  
A VÍCTIMAS  
SISTEMA ESTATAL DE ATENCIÓN  
INTEGRAL A VÍCTIMAS

el ejercicio de la representación y defensa de los intereses de la sociedad en general y en particular de la víctima u ofendido del delito en términos de lo previsto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 21 y 114 apartado D de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 y 6 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca vigente de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1562. Mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la referida Ley.



El Maestro José Bernardo Rodríguez Alamilla acredita su personalidad como FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, con el decreto núm. 787 emitido por el H. Congreso del Estado de Oaxaca, de fecha veinticinco de enero de dos mil veintitrés y publicado el tres de febrero de dos mil veintitrés en el tomo CV, Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114, apartado D de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 1, 6, 10, fracción I de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.



**I.4 "LA CEEAV"**, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Oaxaca con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía técnica y de gestión, creado conforme a lo previsto en el artículo 84 de la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 9 de diciembre de 2017. Tiene por objeto garantizar, promover y proteger los derechos de las personas víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos; así como desempeñarse como el órgano operativo del Sistema Estatal de Atención a Víctimas, para lo cual contará con los recursos que le sean asignados a través del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca.

BPS



El Licenciado Héctor Eduardo Vila Ortiz, acredita su personalidad como Comisionado Ejecutivo Estatal de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas mediante designación otorgada por la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, de fecha 8 de marzo de 2023.

**I.5 "Equality Now"**, es una ONG No Gubernamental internacional de derechos humanos con la misión de lograr un cambio legal y sistémico que aborde la violencia y la discriminación contra todas las mujeres y niñas en todo el mundo. Fundada en 1992, Equality Now es una organización global con socios y simpatizantes en todas las regiones. Las principales áreas de trabajo de Equality Now son poner fin a la violencia sexual, a la explotación sexual y a las prácticas nocivas para lograr la igualdad legal.

## II. OBJETIVO

Desarrollar acciones conjuntas para el fortalecimiento de la coordinación y las capacidades de instituciones y dependencias encargadas de la atención, procuración y administración de justicia a mujeres, adolescentes y niñas que



MUJERES  
SECRETARÍA DE LAS  
MUJERES



FGE O  
FISCALÍA  
GENERAL  
ESTADO DE OAXACA



INSTITUTO  
ESTADAL  
DE JUSTICIA



Equality Now  
A just world for women and girls



ATENCIÓN INTEGRAL  
A VÍCTIMAS

enfrentan violencia sexual, ejerciendo su derecho de acceso a la justicia, coadyuvando para progresar en la erradicación de la impunidad por violencia de género, mediante la adopción de herramientas con estándares internacionales y regionales en esta materia y derivando en un proceso de adaptación, validación y adopción del documento "Lineamientos para Juzgar con Perspectiva de Género e Interseccional, Casos de Violencia Sexual" (en adelante, "Lineamientos" de Equality Now, para el contexto del Estado de Oaxaca).

### III. ÁREAS DE COOPERACIÓN

"Las Partes" cooperarán de buena fe para alcanzar sus objetivos comunes, que son los siguientes:

- Impulsar acciones coordinadas, en temas de interés con el fin de incidir en el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género contra las mujeres y niñas desde un enfoque intercultural.

### IV. COMPROMISOS INTERINSTITUCIONALES

#### IV.1 Compromisos de "La Secretaría", "El Poder Judicial", "La Fiscalía" y "La CEEAV":

1. Definir el perfil, seleccionar y convocar a las y los participantes en el evento de capacitación, principalmente personas impartidoras de justicia (primera y segunda instancia) de "El Poder Judicial", así como personal de "La Fiscalía", de la Unidad de Atención a la Violencia Sexual del Centro Estatal de Atención Integral a Mujeres en Situación de Violencia de Género de "La Secretaría" y personal de "La CEEAV".
2. Brindar el apoyo logístico, los espacios con ambientes adecuados para desarrollar las sesiones presenciales del curso, alimentación y refrigerios, así como los medios tecnológicos para el desarrollo de los módulos virtuales.
3. Desarrollar y aplicar los mecanismos de evaluación del curso y seguimiento post capacitación a las y los participantes para medir el impacto de las mismas, para lo cual "Las partes" se proporcionarán la información necesaria a fin de cumplir con dicha actividad
4. Asignar al personal técnico encargado de recolectar insumos durante la capacitación para la adaptación de los "Lineamientos" e integrarlos en una propuesta de herramienta adaptada al contexto del Estado de Oaxaca.
5. Realizar un proceso de validación de la herramienta trabajada para el Estado de Oaxaca.



MUJERES  
SECRETARÍA DE LAS  
MUJERES



ATENCIÓN INTEGRAL  
A VÍCTIMAS

6. Realizar el proceso correspondiente para la aprobación y adopción de la herramienta armonizada para el Estado de Oaxaca por parte de las personas integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial.
7. Desarrollar un proceso de socialización de la herramienta adaptada acompañada de mecanismos de monitoreo en su aplicación. A futuro (2025) se elaborarán indicadores que permitan el seguimiento de la aplicación de los Lineamientos.

#### IV.2 Compromisos de Equality Now

1. Elaborar una propuesta de capacitación basada en los estándares internacionales para el juzgamiento de casos de violencia sexual incluidos en el documento de "Lineamientos" de Equality Now, bajo la modalidad semipresencial que contemple sesiones virtuales quincenales y una sesión presencial dirigida a las y los participantes.
2. Proporcionar el equipo docente del curso responsable del desarrollo de los módulos de capacitación.
3. Brindar asistencia técnica en la creación, revisión y validación de la propuesta de adaptación de los "Lineamientos" al contexto del Estado de Oaxaca, así como revisar los indicadores de medición de la aplicación del instrumento a futuro.
4. Apoyar con asesoría técnica y co-coordinación de las gestiones que realicen "La Secretaría", "El Poder Judicial", "La Fiscalía" y "La CEEAV" para la aprobación, adopción y socialización de la herramienta elaborada.

#### V. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS

"Las Partes" acuerdan intercambiar la información y los documentos pertinentes en la medida en que sea necesario para la ejecución de las actividades previstas en esta Carta de Entendimiento, sujeto a las restricciones y arreglos que cualquiera de ellas pueda requerir a fin de salvaguardar el carácter confidencial de determinada información y documentos.

Para el desarrollo de los mecanismos de evaluación, "Las Partes", se comprometen a proporcionarse la información e insumos requeridos para su cumplimiento.

#### VI. DERECHOS DEL DOCUMENTO DE LINEAMIENTOS

"Las Partes" podrán usar, reproducir, distribuir, modificar y adaptar el documento de Lineamientos con fines educativos y generar nuevos productos en otros países, otorgando el debido crédito, pero sin necesidad de obtener autorización previa de las partes en este acuerdo.



**MUJERES**  
SECRETARÍA DE LAS  
MUJERES



**Equality Now**  
A just world for women and girls



**ATENCIÓN INTEGRAL  
A VÍCTIMAS**

En los actos públicos, conferencias de prensa o reuniones de todo tipo, los representantes de cada una de **"Las Partes"** podrán referirse a la colaboración pactada en esta Carta de Entendimiento, pero deberán limitarse a hablar en su propio nombre. Cualquier divulgación unilateral a los medios de comunicación que pueda efectuar una de **"Las Partes"** en relación con esta Carta de Entendimiento o con las Actividades emprendidas en virtud de éste deberá notificarse al encargado de comunicaciones de las otras Partes para su revisión y aprobación con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles.

### VII. COORDINACIÓN

Para el cumplimiento de esta Carta de Entendimiento se tendrán, en el periodo de su duración, diferentes reuniones de seguimiento y evaluación entre todas **"Las Partes"**, pudiendo de esta manera identificar otros puntos importantes para la coordinación y trabajo entre todas las partes involucradas.

### VIII. VIGENCIA

Esta Carta de Entendimiento entrará en vigor en la fecha de su suscripción y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

### IX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

**"Las Partes"** resolverán de forma amistosa cualquier conflicto, controversia o reclamación surgida durante la instrumentación de las actividades de esta Carta de Entendimiento.

**EN FE DE LO CUAL**, las personas representantes debidamente autorizadas por **"Las Partes"** firman la presente Carta de Entendimiento, en Santa Lucía del Camino, Oaxaca, a los 11 días del mes de julio de 2024, en cinco ejemplares originales.

**POR LA SECRETARÍA DE LAS  
MUJERES**

**Anahí Monserratt Sarmiento Pérez.**  
Titular

**POR EL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO**

**Berenice Ramírez Jiménez**  
Magistrada Presidenta



**MUJERES**  
SECRETARÍA DE LAS  
MUJERES



**ATENCIÓN INTEGRAL  
A VÍCTIMAS**  
COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS

**POR LA FISCALÍA GENERAL DEL  
ESTADO DE OAXACA**

**José Bernardo Rodríguez Alamilla**  
Fiscal General del Estado de Oaxaca

**POR LA COMISIÓN EJECUTIVA  
ESTATAL DE ATENCIÓN  
INTEGRAL A VÍCTIMAS**

**Héctor Eduardo Vila Ortiz**  
Comisionado Ejecutivo Estatal

**POR EQUALITY NOW**

**Bárbara Jiménez Santiago**

Representante Regional para América Latina y el Caribe

Las presentes firmas corresponden a la Carta de Entendimiento suscrita entre la Secretaría de las Mujeres, el Poder Judicial del Estado, la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas y Equality Now, de fecha once de julio del año dos mil veinticuatro.

